



Interlocutorio	1538
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00016 00
Acumulado	05 266 31 03 003 2022 00232 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Jairo Mauricio Restrepo Muñetón
Asunto	No toma nota de embargo de remanentes y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial allegado el 05 de agosto de 2022 por el abogado Rafael Solano Urquijo en el cual se adjunta oficio expedido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Sabaneta en el cual se decretó como medida cautelar el embargo de remanentes en el proceso que allí se tramita bajo el radicado 05631 40 89 001 2020 00383 00, el embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de Jairo Mauricio Restrepo Muñetón.

No obstante, habrá de negarse tal solicitud, toda vez que, en este proceso se tomó nota del embargo de remanentes a favor del proceso radicado 2020-00537 que adelanta el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta.

Por secretaría se libraré el oficio respectivo y se comunicará al Juzgado.

Respecto a la solicitud de continuar ejecución, simplemente se remite a la parte a lo informado en auto de 05 de septiembre de 2022, pues debe precluir el termino de emplazamiento de personas que tengan créditos en contra del demandado (proceso 2022-00232), el cual se encuentra en curso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d022c72c828fc6c62a0ca99e5fc800befb7813574a7ed7751af3f88858429165**

Documento generado en 06/10/2022 02:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>